



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43 2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1301

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de julio de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 032/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/07/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 032/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/07/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1204

s.f.



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 46-2609
de Mar Chiquita

Nº 1302

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 073/2014 legisla los salarios municipales para el ejercicio 2015, donde en algunos puntos son necesario modificar cuestiones que quedaron sin abordar en principio en la ordenanza aprobada, se confecciona el presente proyecto para corregir dos cuestiones puntuales; 1) El artículo 23 donde se incorpora una bonificación aplicable a todos los salarios que estén por debajo de la línea de cinco mil pesos, se le aplica una bonificación equivalente a la diferencia, pero en el segundo semestre sino ajustamos esta bonificación a un diez por ciento más como es el ajuste en la masa salarial veremos perjudicado en la aplicación del aumento del diez por ciento en los básicos el salario de algunos trabajadores municipales por lo que se ajusta esta diferencia en el articulado. 2) En segundo lugar tampoco se ajustó en la ordenanza el valor de los básicos en los agentes de planta temporaria por lo que se eleva el ajuste propuesto en el Artículo 2 del presente proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del 1º de julio de 2015 el ARTICULO 23 de la Ordenanza N° 073/2014, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 23º: Fijase a partir del 1º de julio de 2015 una Bonificación Sueldo Mínimo, no remunerativa para aquellos empleados de planta permanente y mensualizada que su básico no llegue a la suma de \$ 5.500 (cinco mil quinientos pesos). El importe de esta bonificación será de un equivalente a la diferencia del importe de \$ 5.500.-menos el básico respectivo del agente municipal.

ARTICULO 2º: Modifíquese a partir del 1º de julio del 2015 la planilla de retribuciones globales quedando los siguientes valores.

Mensualizados - 48 horas

Clase Categoría	A Profesionales Médicos	B Profesionales	C Personal Técnico Enfermería	D Personal Servicio
1	\$ 3.964	\$ 3.171	\$ 6.417,84	\$ 3.775,20
2	\$ 5.663	\$ 3.775	\$ 7.550,40	\$ 4.341,48
3	\$ 6.607	\$ 4.719	\$ 8.498,16	\$ 4.719,00
4	\$ 7.550	\$ 6.343		\$ 5.285,28
5	\$ 8.305	\$ 7.173		\$ 5.662,80
6	\$ 9.438	\$ 7.928		\$ 5.945,28



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Honorble Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BD - DORONÉ, UDAI

1303

REGISTRO DE DECRETOS

7	\$ 11.326	\$ 9.060		
8	\$ 13.213	\$ 10.382		
9	\$ 16.611	\$ 12.685		
10	\$ 18.876	\$ 13.213		

Personal	Mensualizado 35 horas
Categoría I	\$ 3.171
Categoría II	\$ 3.329
Categoría III	\$ 3.489
Categoría IV	\$ 3.806
Categoría V	\$ 4.121
Categoría VI	\$ 4.967
Categoría VII	\$ 5.589
Categoría VIII	\$ 6.104
Categoría IX	\$ 6.684
Categoría X	\$ 8.720
Categoría XI	\$ 10.164
Categoría XII	\$ 13.213

Personal	Docente
Categoría VI	\$ 2.134,44
Categoría VII	\$ 2.160,58
Categoría VIII	\$ 2.350,79
Categoría IX	\$ 2.567,14
Categoría X	\$ 2.700,72

Personal	
Guardavidas	
Categoría I	\$ 8.189,28
Categoría II	\$ 12.012,00
Categoría III	\$ 12.132,12
Categoría IV	\$ 12.252,24
Categoría V	\$ 12.372,36
Categoría VI	\$ 12.492,48
Categoría VII	\$ 12.612,60
Categoría VIII	\$ 12.732,72
Categoría IX	\$ 12.852,84
Categoría X	\$ 12.972,96
Categoría XI	\$ 13.093,08
Categoría XII	\$ 13.213,20
Categoría XIII	\$ 13.333,32
Categoría XIV	\$ 13.453,44
Categoría XV	\$ 13.573,56
Categoría XVI	\$ 13.693,68
Categoría XVII	\$ 13.813,80
Categoría XVIII	\$ 13.933,92
Categoría XIX	\$ 14.054,04
Categoría XX	\$ 14.174,16
Categoría XXI	\$ 14.294,28



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02665) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02665) 43-2660
E-mail: chiquito@conadet.com.ar

Nº 1304

REGISTRO DE DECRETOS

Categoría XXII	\$ 14.414,40
Categoría XXIII	\$ 14.534,52
Categoría XXIV	\$ 14.654,64
Categoría XXV	\$ 14.774,76
Categoría XXVI	\$ 14.894,88
Categoría XXVII	\$ 15.015,00

ORDENANZA N° 032

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de julio del año 2015

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Cura
Ricardo Del Cura
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante